



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No. **LS-IVD-RM146-16** CELEBRAN POR UNA PARTE DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IVD" REPRESENTADO POR EL L.A.E. JOSE ANTONIO OCAÑA RONZON EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE EL C. CARLOS RUEDA PACHECO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VIAJES TURISTICOS VERACRUZ, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a).- Con fecha 1 de Junio del 2016, "EL IVD" envió invitaciones a diversos proveedores para que participaran en la Licitación Simplificada No. **LS-IVD-RM146-16**, referente al Arrendamiento de servicios de transporte para la movilización externa para la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016.
- b).-Con fecha 3 de Junio del 2016, se celebró el acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada No. **LS-IVD-RM146-16**, contándose con la presencia del Órgano Interno de Control del Instituto.
- c).- Con fecha 05 de Junio del 2016 se emitió dictamen técnico-económico de la Licitación Simplificada No. **LS-IVD-RM146-16**, por la Comisión de licitación, mediante el cual este órgano colegiado determinó adjudicar, previo estudio de mercado, a la empresa **VIAJES TURISTICOS VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, la totalidad de las partidas, considerando principalmente que el licitante cumple con las especificaciones requeridas y garantiza calidad y cantidad.
- d).- Con fecha 5 Junio del 2016, se emitió la notificación del fallo correspondiente a las empresas concursantes.
- e).- La adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el Procedimiento de Licitación Simplificada de conformidad con lo establecido en el artículo 26, 27 Fracción II y III, 56, 57 y 58 de la ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DECLARACIONES

I.- De "EL IVD":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema Estatal del Deporte, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día 25 de agosto de 2014, es el órgano competente del ejecutivo estatal en materia deportiva.

1.2.- Que la Ley del Sistema Estatal del Deporte, designa al Instituto Veracruzano del Deporte como órgano rector para la ejecución de la política deportiva estatal y establece entre otras las siguientes atribuciones: Dirigir el sistema y programa operativo estatal del deporte, promover la participación de los organismos



deportivos y de los deportistas, así como de los sectores sociales y privados en la determinación y ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte a nivel estatal.

1.3.- Que el **L.A.E. José Antonio Ocaña Ronzón** acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido el día 16 de Marzo del año 2016, por la Directora General del Instituto y no le ha sido revocado, indicado que se encuentra facultado para la celebración del presente contrato con fundamento en el artículo 186 fracción XL del Código Financiero del Estado.

1.4.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Paseo de las Flores S/N fraccionamiento Virginia CP. 94294 de Boca del Río, Veracruz.

1.5.- Que celebra el presente Contrato de Arrendamiento de Servicios de transporte con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la adjudicación obtenida en el fallo de la Licitación Simplificada referida en el antecedente "a" de este instrumento jurídico.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las Leyes aplicables de la materia en la República Mexicana mediante escritura pública **5556** en la que consta su Acta Constitutiva de fecha 1 de Octubre de 1991 y debidamente inscrita en el servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **VTV-911001-NK3**

b) Que tiene como objetivo social principal la **Renta de Autobuses de Turismo y Traslados de Personal.**

c) Que su domicilio fiscal para efectos del presente contrato es el ubicado en **Avenida 11 No. 1703, Col. Centro en Cordoba, Ver.; C.P. 94500, Tel. (271) 7147889**

d).-Que cuenta con recursos financieros suficientes para cumplir con los servicios de transporte objetos del presente contrato y tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos del mismo.

III.- DE AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad que ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1 fracción I, 2, 3, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal del Deporte; 186 del Código Financiero para el estado de Veracruz-Llave; en las Bases de Participación de la Licitación Simplificada **No. LS-IVD-RM146-16** y en general las demás disposiciones jurídicas aplicables, **"LAS PARTES"** están conformes en obligarse de acuerdo con el contenido de las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL IVD" contrata a "EL PROVEEDOR", el arrendamiento de servicios de transporte para la movilización externa para la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016, de conformidad con lo establecido el anexo Único que forma parte del presente Contrato, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a brindar toda su capacidad y conocimientos para realizarlo de la manera mas eficiente.

SEGUNDA.- "EL IVD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por el arrendamiento de servicios de transporte incluidos en el Anexo Único mencionado en la cláusula anterior, la cantidad de \$2,275,600.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mas I.V.A. \$364,096.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.) para un total de \$2,639,696.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.)

TERCERA.- El pago del monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por "EL IVD" en moneda nacional a través de la Oficina de Recursos Financieros, mediante transferencia electrónica o cheque que deberá recoger "EL PROVEEDOR" en las oficinas de esa área Administrativa ubicadas en el tercer piso del edificio del IVD, previa autorización de la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales y presentación de la factura respectiva.

La factura deberá reunir los requisitos fiscales y emitidas a nombre del INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE con R.F.C. IVD990911KU1 y domicilio fiscal Paseo de las Flores s/n fraccionamiento Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Ver.

La cantidad señalada compensara a "EL PROVEEDOR" por los sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa; prestaciones sociales y laborales de su personal, así como por todos los gastos que originen como consecuencia de este contrato, por lo que aquel no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable del personal que emplea para la realización de los trabajos que se deriven de este Contrato. Respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil (Que resulten conforme a los artículos 13, 14, y 15 de la Ley Federal del Trabajo). Por lo mismo, "EL PROVEEDOR" exime a "EL IVD" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL IVD", sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso se podrá considerar a esta como patrón solidario o sustituto.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL IVD", de cualquier reclamación que con motivo del presente Contrato pretendiere su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los servicios de transporte para la movilización externa para la Olimpiada y Paralimpiada Nacional 2016, en Autobuses de Turismo de modelos recientes, que



cuenten con seguro de viajero vigente y con documentación en regla de la unidad que incluye entre otros la tarjeta de circulación y los operadores con licencias federales de manejo vigente.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder, traspasar o enajenar, total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas a él, los derechos y obligaciones derivados de este contrato. La contravención a esto, traerá como consecuencia la rescisión del mismo. Sin responsabilidad alguna para **"EL IVD"**.

SEPTIMA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato **póliza de fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción siguiente:

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por _____, hasta por la expresada cantidad de: \$ _____ el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de _____, suscrito con el Instituto Veracruzano del Deporte.- (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del Instituto Veracruzano del Deporte el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará tres meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. **"NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA DE FIANZA"** Fin del texto _____

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo primero de esta cláusula, no ha otorgado la fianza respectiva, así como los términos y condiciones que señala la cláusula. **"EL IVD"** quedara en libertad de adjudicar y contratar los servicios objetos del presente instrumento con otro proveedor **"EL IVD"** podrá determinar la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para este.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar como pena convencional a **"EL IVD"** el importe correspondiente a **TRES AL MILLAR** por atraso en la prestación de los servicios de transporte, misma cantidad que será deducida del importe total a pagar y que será descontada al momento de efectuarse el pago y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva; con fundamento a lo de dispuesto en los artículos 39 (Fracc. VIII y XIII) y 62 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos, Administración, y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOVENA.- Para en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones acordadas las partes convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso a lo que establezca el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Comunes de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

DECIMA PRIMER.- Que las partes manifiestan que la celebración del presente no existe dolo, error o mala fe que motivare lesión o que pudiese invocarse como vicio para impugnar el mismo.


Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, al calce y al margen, con igual validez, en la Cd. de Boca del Río, Ver. el día **7 de Junio del 2016**.

POR "EL PROVEEDOR"



C.P. CARLOS RUEDA PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL IVD"



LAE. JOSÉ ANTONIO OCAÑA RONZÓN
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



ANEXO ÚNICO

VIAJES TURISTICOS VERACRUZ, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DISCIPLINAS	ITINERARIO	FECHA SALIDA	FECHA RETORNO	CANT.	Tipo de unidad	P. UNIT.	SUBTOTAL
1	CANOTAJE	PANUCO/TUXPAN/MEXICO	13/07/16	17/07/16	2	AUTOBUS	\$82,000.00	\$164,000.00
2	LUCHAS ASOCIADAS	XALAPA/MEXICO	24/07/16	29/07/16	1	SPRINTER	\$35,000.00	\$35,000.00
3	BEISBOL	VERACRUZ/MEXICO	28/07/16	04/08/16	1	AUTOBUS	\$55,000.00	\$55,000.00
4	TIRO CON ARCO	COATZACOALCOS/CUERNAVACA	21/07/16	27/07/16	1	AUTOBUS	\$76,000.00	\$76,000.00
5	ATLETISMO	VERACRUZ/XALAPA/CUERNAVACA	27/07/16	01/08/16	2	AUTOBUS	\$55,000.00	\$110,000.00
6	KARATE	VERACRUZ/CUERNAVACA	01/08/16	05/08/16	1	AUTOBUS	\$55,000.00	\$55,000.00
7	NATACION	VERACRUZ/LEON	09/07/16	17/07/16	1	SPRINTER	\$50,000.00	\$50,000.00
8	AGUAS ABIERTAS Y CLAVADOS	VERACRUZ/LEON	17/07/16	23/07/16	1	SPRINTER	\$50,000.00	\$50,000.00
9	FUT-BOL	TUXPAN/LEON	01/08/16	07/08/16	1	AUTOBUS	\$74,800.00	\$74,800.00
10	VOLEIBOL	COATZACOALCOS/VERACRUZ/CORDOBA/LEON	01/08/16	07/08/16	1	AUTOBUS	\$81,000.00	\$81,000.00
11	SQUASH	XALAPA/GUANAJUATO	10/07/16	15/07/16	1	AUTOBUS	\$61,900.00	\$61,900.00
12	LEV. DE PESAS	VERACRUZ/XALAPA/IRAPUATO	24/07/16	30/07/16	1	AUTOBUS	\$65,000.00	\$65,000.00
13	FRONTON	VER./CD. MENDOZA/IRAPUATO	30/07/16	08/08/16	1	SPRINTER	\$50,000.00	\$50,000.00
14	HOCKEY PASTO	CARDEL/SALAMANCA	24/07/16	31/07/16	1	AUTOBUS	\$61,900.00	\$61,900.00
15	HOCKEY PASTO	CARDEL/SALAMANCA	31/07/16	05/08/16	1	AUTOBUS	\$61,900.00	\$61,900.00
16	TRIATLON	VERACRUZ/XALAPA/IXT. ZIHUATANEJO	03/07/16	07/07/16	1	AUTOBUS	\$75,000.00	\$75,000.00
17	VOLI PLAYA	VERACRUZ/CORDOBA/ACAPULCO	03/07/16	07/07/16	1	SPRINTER	\$50,000.00	\$50,000.00
18	AJEDREZ/TENIS MESA	VERACRUZ/ACAPULCO	07/07/16	14/07/16	1	AUTOBUS	\$75,000.00	\$75,000.00
19	VELA	VERACRUZ/ACAPULCO	01/08/16	05/08/16	1	SPRINTER	\$47,000.00	\$47,000.00
20	RAQUET	VERACRUZ/SAN LUIS POTOSI	18/07/16	23/07/16	1	SPRINTER	\$47,000.00	\$47,000.00
21	HANDBAL	VERACRUZ/QUERETARO	17/07/16	24/07/16	1	SPRINTER	\$50,000.00	\$50,000.00
22	GIMNASIA RITMICA	VERACRUZ/QUERETARO	19/07/16	23/07/16	1	AUTOBUS	\$55,000.00	\$55,000.00
23	TKD	VERACRUZ/QUERETARO	21/07/16	25/07/16	1	AUTOBUS	\$55,000.00	\$55,000.00
24	TKD	VERACRUZ/QUERETARO	21/07/16	25/07/16	1	AUTOBUS	\$55,000.00	\$55,000.00
25	TKD	VERACRUZ/QUERETARO	25/07/16	30/07/16	1	AUTOBUS	\$55,000.00	\$55,000.00
26	TENIS DE MESA	XALAPA/QUERETARO	25/07/16	31/07/16	1	SPRINTER	\$47,000.00	\$47,000.00



27	TENIS DE MESA	XALAPA/QUERETARO	31/07/16	05/08/13	1	SPRINTER	\$47,000.00	\$47,000.00
28	RUGBY	VERACRUZ/QUERETARO	29/07/16	01/08/16	1	SPRINTER	\$47,000.00	\$47,000.00
28	JUDO	XALAPA/QUERETARO	01/08/16	05/08/16	1	AUTOBUS	\$47,000.00	\$47,000.00
30	SILLA DE RUEDAS	VERACRUZ/SAN LUIS POTOSI (CON MOVILIZACION LOCAL)	03/06/16	07/06/16	1	AUTOBUS	\$72,000.00	\$72,000.00
31	SORDOS CIEGOS	SAN LUIS POTOSI/ACAPULCO (SOLO DEJAR)	06/06/16		1	AUTOBUS	\$48,100.00	\$48,100.00
32	CAPACIDADES DIFERENTES	VERACRUZ/ACAPULCO (CON MOVILIZACION LOCAL)	08/06/16	12/06/16	1	AUTOBUS	\$75,000.00	\$75,000.00
33	CAPACIDADES DIFERENTES	VERACRUZ/ACAPULCO (CON MOVILIZACION LOCAL)	08/06/16	12/06/16	1	AUTOBUS	\$75,000.00	\$75,000.00
34	CAPACIDADES DIFERENTES	VERACRUZ/ACAPULCO (CON MOVILIZACION LOCAL)	12/06/16	16/06/16	1	AUTOBUS	\$75,000.00	\$75,000.00
35	CAPACIDADES DIFERENTES	VERACRUZ/ACAPULCO (CON MOVILIZACION LOCAL)	12/06/16	16/06/16	1	AUTOBUS	\$75,000.00	\$75,000.00
36	CAPACIDADES DIFERENTES	VERACRUZ/TOLUCA (CON MOVILIZACION LOCAL)	19/06/16	23/06/16	1	AUTOBUS	\$52,000.00	\$52,000.00
					38		SUBTOTAL	\$2,275,600.00
							IVA	\$364,096.00
							TOTAL	\$2,639,696.00

IMPORTE TOTAL:

\$2,639,696.00/100 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.)